1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO	SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA
DOCUMENTO	ESTUDIOS DEL SECTOR
PROCESO No.	**PATIOS-SUB-SDS-15-2026**
DEPENDENCIA QUE ELABORÓ ESTUDIO	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y EQUIDAD DE GENERO
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL, MEJORA DE CALIDAD DE VIDA Y PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA CON EL ASEO PERSONAL EN ADULTOS MAYORES.
PRESUPUESTO OFICIAL	CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($461.924.585,00)
ACTIVIDAD CIIU	4645
CODIGO UNSPSC	80111623
CODIGO BPIN	2024544050013
FECHA DE EMISIÓN:	NOVIEMBRE 6 DE 2026

El presente estudio de mercado y análisis del sector contempla la realización de un análisis económico del sector relacionado con el objeto del contrato a saber SECTOR **ASEO**

El objeto del proceso de selección consiste en el SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL, MEJORA DE CALIDAD DE VIDA Y PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA CON EL ASEO PERSONAL EN ADULTOS MAYORES, mediante la entrega de 3.050 kits de higiene y aseo personal a igual número de adultos mayores del Municipio de Los Patios, con su logística de

embalaje, etiquetado, movilidad y entrega, refrigerios y jornadas de promoción (conferencias y proyección de videos sobre higiene personal).

POLITICA NACIONAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR

La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez se estructura con base en seis núcleos conceptuales interrelacionados que implican el compromiso simultáneo tanto del Estado como de la Sociedad y de las Familias: el envejecimiento de la sociedad en interacción con los cursos de vida, los derechos humanos, el envejecimiento activo, la longevidad, la protección social integral y la organización del cuidado.

Envejecimiento Activo

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud el envejecimiento activo es “el proceso de optimización de oportunidades de salud, participación y seguridad con el objetivo de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen”.

El envejecimiento activo se aplica tanto a los individuos como a los grupos de población. Permite a las personas realizar su potencial de bienestar físico, social y mental a lo largo del curso de vida y participar en la sociedad de acuerdo con sus derechos, necesidades, intereses, capacidades y oportunidades, mientras que les proporciona protección, seguridad y cuidados adecuados cuando necesitan asistencia.

Por otra parte, y de manera fundamental, la protección social entendida como garantía ciudadana se enfoca en la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, y en los cuatro principios a ser incorporados a nivel conceptual y operativo en los sistemas de protección social: a) igualdad y no discriminación, b) participación y empoderamiento, c) rendición de cuentas y d) transparencia; estos principios generan obligaciones de carácter irrenunciable, universal y progresivo de los Estados con sus ciudadanos. Esta perspectiva se fundamenta en la Declaración POLITICA COLOMBIANA DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ, 2014-2024 Segundo borrador para consulta y consolidación final, enero

2015 Universal de Derechos Humanos de 1948, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) de 1966 y otros instrumentos de la normativa internacional de derechos humanos. (Cepal, 2011)

Protección social Integral

La responsabilidad por la articulación y coordinación de los actores sociales para la formulación, gestión, monitoreo y evaluación de la Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez es del Ministerio de Salud y Protección Social, esto supone acciones de movilización institucional de los demás estamentos del Estado y de movilización social, para generar una visión legítima e integral de la política. En términos de protección social integral y como punto de partida es fundamental señalar que América Latina y el Caribe es la región más desigual del mundo. La desigualdad no sólo es alta, sino también muy persistente, a pesar de que recientemente se produjeron avances importantes en logros sociales, los cuales se reflejan en la evolución del índice de desarrollo humano. Dicha desigualdad se transmite de una generación a otra debido a que su intensidad y persistencia se combinan con una baja movilidad social. (PNUD, 2010)

Por otra parte, y de manera fundamental, la protección social entendida como garantía ciudadana se enfoca en la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, y en los cuatro principios a ser incorporados a nivel conceptual y operativo en los sistemas de protección social: a) igualdad y no discriminación, b) participación y empoderamiento, c) rendición de cuentas y d) transparencia; estos principios generan obligaciones de carácter irrenunciable, universal y progresivo de los Estados con sus ciudadanos. Esta perspectiva se fundamenta en la Declaración POLITICA COLOMBIANA DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ, 2014-2024 Segundo borrador para consulta y consolidación final, enero 2015 Universal de Derechos Humanos de 1948, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) de 1966 y otros instrumentos de la normativa internacional de derechos humanos. (Cepal, 2011)

La Ley Nacional del Plan de Desarrollo 2006-2010 (Ley 1151 de julio de 2007), determina que el Ministerio de la Protección Social, debe llevar a cabo el proceso de definición y desarrollo de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez. Dicho proceso se ha venido realizando desde el año 2003, con la participación de múltiples grupos de interés, como: la academia, la sociedad civil organizada a través de asociaciones de personas mayores,

instituciones prestadoras de servicios sociales y de salud para las personas mayores, las diferentes instancias del gobierno como los ministerios, los institutos descentralizados, profesionales independientes, investigadores y estudiosos del tema, así como las entidades territoriales del orden municipal, distrital y departamental. Se recoge en el diseño de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez todos los insumos presentados en las relatorías de las mesas de trabajo que se han realizado de 2003 a 2006, las recomendaciones de las diferentes Asambleas Mundiales sobre Envejecimiento y de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), la revisión exhaustiva de la bibliografía relacionada con las políticas dirigidas a las personas mayores en el mundo y en América, las iniciativas normativas desarrolladas en el país, así como el interés fundamental del Estado Colombiano de atender integralmente las necesidades de las personas mayores y del proceso de envejecimiento En este documento se presenta la Política concertada entre los diferentes actores involucrados en la temática de envejecimiento y vejez, después de un proceso de análisis, discusión y acuerdos entre los participantes. Esta Política expresa el compromiso del Estado Colombiano con una población que por sus condiciones y características merece especial atención. Se plantea fundamentalmente, una visión de futuro con el proceso de envejecimiento, y acciones a corto, mediano y largo plazo para la intervención de la situación actual de la población adulta mayor

A.ANALISIS DEL MERCADO

De acuerdo con la ANDI el segmento Bienes de Aseo y Cafetería hace parte del sector cosméticos y aseo. La razón por la cual se agrupan resulta de la capacidad de las Empresas Fabricantes de utilizar la misma maquinaria e instalaciones para la producción y comercialización de los bienes. Lo anterior da lugar a la combinación de los productos de aseo y cosméticos en informes sectoriales, bases de datos y otras fuentes de información. En su documento general de 2015, la ANDI afirma que según la encuesta anual manufacturera de 2014 del DANE los productos de aseo registraron una participación del 27% del sector 1. Compuesto principalmente por la producción de detergentes (12%), jabón para lavar (8%) y productos de aseo del hogar (7%).

En el año 2019 el sector alcance un crecimiento promedio anual de 4% frente a 2015.(Según Euromonitor International, 2015)

El sector cosméticos y aseo genera aproximadamente 33.000 puestos de trabajo directos y cerca de 90.000 indirectos. El incremento promedio de personal en los últimos años ha sido de 3,2% anual. El consumo per cápita en Colombia de bienes de aseo en 2014 se encuentra actualmente en USD$19 el cual es casi la mitad de la media latinoamericana de USD$36. En 2014 Colombia fue el quinto país con mayores ventas de Productos de Aseo de América Latina, con un 6% de participación en el mercado equivalente a un volumen de USD$1,3 billones. Entre los años 2009 a 2013 el sector ha mostrado un crecimiento del 8,1% anual. Colombia exporta $133.635 millones. Los principales destinos de exportaciones fueron Ecuador (29,4%), Venezuela (28,7%), Perú (13,3%), y Brasil (4,0%). Las exportaciones del sector aumentaron un 110,7% entre 2006 y 2014. La Gráfica 1 muestra los resultados del comportamiento en el periodo de tiempo mencionado.

Gráfica 1 Evolución exportaciones subsector aseo en miles de dólares



Fuente: Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)

En 2014 las importaciones fueron de USD$234 millones, aumentando 17% en comparación a

En 2014 las importaciones fueron de USD$234 millones, aumentando 17% en comparación a los USD$199 millones importados en 2013. El sector de aseo demanda bienes de Estados Unidos (28,82%), México (19,92%), Alemania (8,2%), Ecuador (6,9%), China (5,6%) y otros (30,6%). Las compras internacionales de este sector han aumentado en un 470% desde 1996 (USD$41 millones).” (…)

El consumo per cápita de productos de cosméticos del país alcanzó los US$ 79,8 cifra que

supera a países como Perú (US$ 74,9), y representa un tercio del consumo de países como Estados Unidos y Francia.

- Creciente participación de las mujeres en el mercado laboral. El mercado laboral está compuesto en un 54% de mujeres. la segunda fuerza laboral femenina más alta de la región. Fedesarrollo, 2015

- En Colombia el número de mujeres gerentes excede a países de Latinoamericanos y algunos países desarrollados como Canadá, Reino Unido, Alemania, Japón y Francia.

- El consumo por parte de los hombres y adolescentes viene creciendo. Se espera que en 2016, este mercado participe con el 22% de la torta. Euromonitor International, 2015

- Disponibilidad de mano de obra calificada para la investigación y producción con más de 140.000 profesionales y técnicos disponibles para el sector de cosméticos y artículos de aseo. Observatorio Laboral, 2014

- Existencia de más de 300 empresas de empaques para cosméticos. BPR Benchmark, 2014

- Colombia hace parte de los 17 países mega-diversos del mundo y cuenta con la mayor biodiversidad por kilómetro cuadrado, posicionándose como potencia global en biodiversidad y bienes naturales. Alberga alrededor del 10% de la biodiversidad del

planeta y el 7% de la selva amazónica a pesar de representar el 0,7% de la superficie continental mundial.

- En los últimos 4 años la dinámica de exportación de cosméticos desde Colombia ha sido positiva, registrando un crecimiento promedio anual del 6,9% desde 2010. Las exportaciones de Colombia representan el 10,5% de las exportaciones totales de América Latina y el Caribe.

Comparado con otros países de la Latinoamérica, en Colombia la limpieza del hogar se realiza con mayor frecuencia. 5 de cada 10 colombianos hace limpieza de su hogar todos los días. Sin embargo, el 17% afirmó que ciertos cuartos son aseados con más frecuencia que otros (principalmente el baño y la cocina) y el 23% prefiere realizar limpieza solo una vez a la semana.

La efectividad de limpieza es sin duda lo más buscado por los consumidores colombianos (74%) cuando deben seleccionar un producto de limpieza para sus hogares. En adición y como se mencionaba anteriormente, encontrar un buen balance precio/valor sigue determinando las alacenas de los colombianos por lo que el 67% lo afirmó como el segundo factor más importante. Cabe resaltar que tener alguna experiencia previa con la marca/producto o que sea reconocida comercialmente (56% c/u) también motiva a los consumidores.Específicamente hablando de un limpiador multiuso, los colombianos también tienen claros los beneficios que más pesan en su elección. De esta forma, al 26% lo motiva la eficacia del producto como lo más importante, al 22% las propiedades desinfectantes, al 15% que sea multipropósito, al 11% que tenga precio bajo, al 9% que sea amigable con el medio ambiente, entre otros factores.



Sin embargo, es importante resaltar que los consumidores siguen utilizando productos básicos libres de cualquier proceso industrial. Algunos consumidores dependen de soluciones de limpieza que son productos básicos presentes en casi todos los hogares porque tienen el valor añadido de ser más económicos. De hecho, en el caso de Colombia, 90% de los encuestados regularmente usa agua y jabón para limpiar.

Algunos otros ingredientes básicos son también populares entre los consumidores. Cerca de un tercio de los encuestados colombianos (32%) utiliza vinagre, bicarbonato de sodio (28%) y alcohol (25%). La utilización de este último, que cuenta con propiedades desinfectantes, está alineado con la preferencia del 22% de los encuestados como una de las propiedades deseadas en el limpiador multiuso que seleccionan en la tienda, como fue detallado anteriormente.

Marco Regulatorio

La regulación para los segmentos de Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios de Aseo y Cafetería se relaciona principalmente con los permisos de funcionamiento y fabricación de productos, el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte de las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería, la protección del medio ambiente, y otros temas de calidad y de carácter tributario.

El INVIMA tiene la obligación de ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores de Bienes de Aseo y Cafetería, así como de certificar sus buenas prácticas y condiciones sanitarias.

El INVIMA está encargado de expedir tanto el certificado de capacidad de producción3 , como la NSO para cada producto, de acuerdo con la reglamentación correspondiente.

Según lo establecido por el artículo 13 del Decreto 1545 de 1998, los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico requieren la NSO expedida por el INVIMA para su producción, importación, exportación, procesamiento, envase, empaque, expendio y comercialización.

Los productos de uso doméstico son formulaciones cuya función principal es aromatizar el ambiente, remover la suciedad y propender por el cuidado de utensilios, objetos, ropas o áreas que posteriormente estarán en contacto con el ser humano. Otros productos como los alimentos, los tapabocas y el jabón de manos, (este último considerado como Producto Cosmético por el INVIMA), requieren también de la NSO.

Con respecto a los productos importados que requieren una NSO, el INVIMA exige al importador un certificado de libre venta, el cual es emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, y con base en este, emite la NSO correspondiente. Así mismo, el Ministerio de

Ambiente y Desarrollo Sostenible es responsable de reglamentar el manejo de residuos sólidos y desechos peligrosos.

Además, determina los criterios ambientales de calidad, técnicos y de seguridad para la producción y el uso de Bienes de Aseo y Cafetería, tales como: (i) contar con iniciativas de ahorro energético, de consumo de agua, disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el proceso de fabricación; (ii) fabricar detergentes con un contenido bajo en fósforo; (iii) utilizar tintes y colorantes que no impliquen un riesgo tóxico para los organismos acuáticos ni provoquen efectos negativos en el medio ambiente acuático; (iv) preferir envases, embalajes y empaques de los productos que contengan algún porcentaje de material reciclado; (v) brindar capacitación a los empleados sobre el uso, proceso de dilución y adecuada disposición final de las sustancias o materiales de limpieza; (vi) contar con un 3 De acuerdo con el Decreto 1545 de 1998, es el documento que expide el INVIMA, en el que consta el cumplimiento de las condiciones técnicas, locativas, higiénicas, sanitarias, de dotación y recursos humanos por parte del establecimiento fabricante de productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico, que garantizan su buen funcionamiento, así como la capacidad técnica y la calidad de los productos que allí se elaboren. 4 Circular INVIMA 285 de 2002.

La Tabla 2 resume el marco regulatorio aplicable a los segmentos de Bienes y Servicios de Aseo y Cafetería.

Tabla 2 Marco regulatorio para los segmentos de Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios de Aseo y Cafetería

Eje	Tema	Normativa	Detalle
Fabricación y Comercializac	Fabricación y comercialización de Productos de Aseo	Decreto 1545 de 1998 y sus modificaciones	Reglamenta los regímenes sanitarios, del control de calidad y de vigilancia de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.
		Resolución 3113 de 1998 del INVIMA	Establece normas de fabricación de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.

Eje	Tema	Normativa	Detalle
		Decisión de la Comunidad Andina 706 de 2008	Armoniza las legislaciones en materia de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal.
		Circular Externa INVIMA DG-0100-284 de 2002	Determina qué se debe tener en cuenta para identificar si un producto es de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico o de aseo, higiene y limpieza de uso industrial.
		Circular Externa INVIMA DG-100-004400-2013	Aplicación del artículo 12 de la Decisión 706 de 2008 – variedad para ambientadores.
		Circular Externa INVIMA DG-100-00439-2013	Vigencia Notificación Sanitarias Obligatorias.
	Fabricación y comercialización de Productos Cosméticos	Decreto 219 de 1998	Reglamenta los regímenes sanitarios de control de calidad y de vigilancia de los Productos Cosméticos.
		Decisión de la Comunidad Andina 516 de 2002	Armoniza las legislaciones en materia de Productos Cosméticos.
		Decisión de la Comunidad Andina 784 de 2013	Modificación de la Decisión 516 "Armonización de legislaciones en materia de productos cosméticos".
		Decisión de la Comunidad Andina 783 de 2013	Directrices para el agotamiento de existencia de productos cuya Notificación Sanitaria Obligatoria ha terminado su vigencia o se ha modificado y aún existan productos en el mercado

(…)"

COMPORTAMIENTO INTERNACIONAL

Acuerdos comerciales Si bien, no existen Acuerdos Internacionales respecto de fabricación y comercialización de bienes de aseos o cafetería, Colombia fue el quinto país con mayores ventas de Productos de Aseo de América Latina, con un 6% de participación en el mercado equivalente a un volumen de USD$1,3 billones. Entre los años 2009 a 2013 el sector ha mostrado un crecimiento del 8,1% anual. Sí mismo, Colombia exporta $133.635 millones. Los principales destinos de exportaciones fueron Ecuador (29,4%), Venezuela (28,7%), Perú (13,3%), y Brasil (4,0%).

Las exportaciones del sector aumentaron un 110,7% entre 2006 y 2014. En 2014 las importaciones fueron de USD$234 millones, aumentando 17% en comparación a los USD$199 millones importados en 2013.

El sector de aseo demanda bienes de Estados Unidos (28,82%), México (19,92%), Alemania (8,2%), Ecuador (6,9%), China (5,6%) y otros (30,6%). Las compras internacionales de este sector han aumentado en un 470% desde 1996 (USD$41 millones).” •

Fluctuación de precios internacionales de los bienes o servicios y de sus materias primas e insumos. “No aplica para el presente proceso de selección”

Información de importación y exportación del bien o servicio. “No aplica para el presente proceso de selección”

Impacto de las tasas de cambio. “No aplica para el presente proceso de selección”

Normativa aplicable a la Entidad: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista: Normas civiles y comerciales pertinentes, tales como Código Civil, Código de Comercio, Estatuto del Consumidor.

Normatividad aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Código de Comercio y Código Civil. Las normas ambientales. No se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental, para cumplir con el objeto del permiso.

B. ANALISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones previas de la entidad

En la vigencia 2025 el Municipio de Los Patios, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Equidad de Género, adelantó el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. PATIOS-SI-SDS-14-2025, con el mismo objeto (kits de aseo personal para adultos mayores), por un presupuesto oficial de $439.476.246,00 para 3.000 beneficiarios. Para la vigencia 2026 la necesidad se amplía a 3.050 adultos mayores, conforme a la actualización del proyecto BPIN 2024544050013 (Elegibilidad E-117 y Viabilidad Técnica VT-155 del 23 de octubre de 2026), con un presupuesto oficial de $461.924.585,00. Igualmente se consultaron los procesos publicados en el SECOP

De la misma forma se verifico los posibles oferentes en el Sirem , asi:

Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades

Para el análisis del sector se partió de la búsqueda en el SECOP de personas naturales o jurídicas que hayan celebrado contratos relacionados con suministro de elementos de aseo personal

Link	Objeto	Entidad
http://www.concejodeibague.gov.co/documentos_2013/Subasta_inversa_002_Cafeteria_papeleria/PDF/Estudios_previos_papeleria_aseo.pdf	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, CAFETERIA Y ASEO QUE PERMITAN EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD	Concejo de Ibague
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-9-389801	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA, CON DESTINO A FORTALECER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS PRESENTES EN LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA.	Alcaldia de Tunja
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=11-9-225963	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE TODOS LOS INSUMOS Y LA UTILIZACIÓN DE MAQUINARIAS REQUERIDOS PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO EFECTIVO DE LAS	Superintendencia de puertos y transportes

	ACTIVIDADES, EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE.	

C.ANALISIS DE LA OFERTA

Proveedores en el Mercado Nacional.

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION DE DOMICILIO	CIIU
800051737	INDUSTRIAS GEMIS LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CRA 15 4 92	G4759
800057657	SERVICIO DE ASEO INDUSTRIAL LTDA	ENGATIVA	BOGOTA D.C.	CARRERA 76 NO 76-09	G4759
800069881	GALENA S.A.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	AV CLL 82 A 50 INT 2 LOC 1	G4759
800073551	CAJA DE COLORES S A S	MEDELLIN	ANTIOQUIA	TRANSVERSAL 38 # 73-51	G4759
800074795	COMPAÃ'IA PRODUCTORA DEL AREA ANDINA LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CARRERA 70 24 20 SUR	G4759
800126506	IMCOMELEC INGENIEROS LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	KM 7 AUTOPISTA MEDELLIN PARQUE INDUSTRIAL CELTA BODEGA 102-2	G4759
800158901	PET WORLD S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CR 88A 64D 90 IN 11	G4759
800168917	REFRIGERACION DE LA 19 LIMITADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CR 16 18 70	G4759
800175153	REMA S.A.S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CL 5C 35-05	G4759
800187301	EL BAÃ'O ITALIANO S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	AV 19 103A 67	G4759
800235466	SIGNPRO S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CL 71 B 28 36	G4759
800249401	INTERNACIONAL DE CELULARES S A	COTA	CUNDINAMARCA	AUT. MEDELLIN KM 3.5 TERMINAL DE TRANSP. TERRESTRE ETAPA 1 LOCAL A 14	G4759
805031600	IMAGENES ESPECIALES SA	CALI	VALLE	CL 28N 2BISN 83	G4759
811014137	ONNERA COLOMBIA S.A.S.	MEDELLIN	ANTIOQUIA	TV 93 NO. 51-98 BODEGA 43 PARQUE EMPRESARIAL PUERTA DEL SOL	G4759
811015887	FINO LINO S.A.S	ITAGUI	ANTIOQUIA	CARRERA 42 54 A 22	G4759

811016902	EL AMIGO LEAL S A S	LA UNION	ANTIOQUIA	KM 1 VIA LA UNION LA CEJA	G4759
811025918	C I TIG S A S	ITAGUI	ANTIOQUIA	CR 42 75 83 LC 127	G4759
830001137	ARTELIA LTDA.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CRA 18 53 30/44	G4759
830001748	DEARBOLEDA S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CL 79B 7 97	G4759
830029757	DISTRIBUCIONES J O S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	KR 13 10 88 OF 222	G4759
830039295	JD OSSA Y CIA S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CRA 26 78 47	G4759
830041702	EXTRACTORES Y MOTORES INDUSTRIALES EMI LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CALLE 7 21 08	G4759
830043710	ERGOS COLLECTION S.A.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	KR 7 71 21 TO B OFC 909	G4759
830075912	DISTRIENVASES PLASTICOS ARMOL LTDA.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CR 30 17 32	G4759
830078167	COMPENDIUM SA - EN LIQUIDACIÃ“N	COTA	CUNDINAMARCA	CALLE 100 NO 8A - 55 TORRE C OFICINA 1005 EDIFICIO WORLD TRADE	G4759
830094102	EXCEL PEST CONTROL LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CL 134D 45 30	G4759
830096590	SAPIA CI SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CALLE 161 A NO 15 69	G4759
830096808	MAR DEL SUR LIMITADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CRA 11 NO. 85 - 30 LC 2 NORTE	G4759
830106927	AXO REPRESENTACIONES LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	KR 7 71 21 TO B OF 909	G4759
830107719	ROSAS DON ELOY LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	TRV 6 NO 27-10 OFICINA 301 EDIFICIO ANTARES	G4759
830130401	SOLOPLAST S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CR 12 17 09	G4759
830142594	COMERCIALIZADORA TODO HOGAR SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CLL 15 SUR 19 46	G4759
830506728	TAHA EL HAGE Y CIA S. EN C. S.	SAN ANDRES	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	AV COSTA RICA N°1-48	G4759
860001449	OPTICA COLOMBIANA S.A.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CALLE 72 13 49 PISO 3	G4759
860052064	JUVENIA S A EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CRA 15 78 48 OF 201	G4759
860354493	ARTSANIAS EL ZIPA CI LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	AK 15 124 30 LC 2 110	G4759
860500576	IMPORCOM S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CRA 23 NO. 80 72	G4759
860502571	TECNICAS ANDINAS INDUSTRIALES LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CALLE 60 9 A 31 OFICINA 305	G4759
860508369	GARPIPLASTICOS LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CALLE 35 SUR 69A 13	G4759

860521992	ARTE CREATIVO LTDA.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CL 135 90 03	G4759
890105410	CHALJUB E HIJOS LIMITADA - JOYERIA MODERNA	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CRA 53 CLE 98, 998 ESQ CC BUENAVISTA LOCAL 147 /148	G4759
890918956	CENTRAL DE INVERSIONES Y CIA LTDA	ITAGUI	ANTIOQUIA	CL 49 50 30	G4759
890933681	COLOMBIANA DE PURIFICADORES PARA AGUA S A S	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CR 68A 42 38	G4759
891408379	PRODUCTOS PARA LA COSTURA PROCOSER LTDA	PEREIRA	RISARALDA	CRA 8 NO.23-18	G4759
900024999	ARK SOLUCIONES ARQUITECTONICAS Y DISEÃ‘O SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CL 71 72 A 50	G4759
900123883	AGROQUIMICOS ORIENTE Y COMPAÃ‘IA LIMITADA	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA	CALLE 8 NO. 16-76	G4759
900196959	INTERMARKEITNG DIRECT SA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CL 93 N. 47 14	G4759
900197137	ARBOCOL INTERNACIONAL SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CR 21 169 57	G4759
900225906	DIB COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CR 127 22G 18 INT 23	G4759
900299593	CRISTIAN LAY COLOMBIA SA	COTA	CUNDINAMARCA	AUT MEDELLIN KM 2 5 VIA BOGOTA SIBERIA PARQUE INDUSTRIAL PORTOS SABANA 80 BG 100	G4759
900300194	COMERCIALIZADORA UNIMAX S.A.	VILLAVICENCIO	META	CL 13 14 43	G4759
900311030	INSMEVET S EN C	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CL 86 24 38	G4759
900328613	IMPORTACIONES ESPACRI COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CALLE 150 NO. 16 -56 BQ2 AP 2103	G4759
900569729	IMPORTACIONES GRUCALSAN ANDRES S.A.S	SAN ANDRES	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	CRA 9 NO.5-48 BARRIO SWAMP GROUND	G4759
900742771	BERHLAN DE COLOMBIA S.A.S	LA TEBAIDA	QUINDIO	KM 12 VIA AL VALLE	G4759

D. ESTUDIO DE MERCADO Y DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

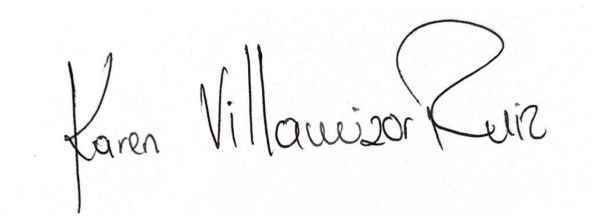
En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Oficina de Almacén General realizó el estudio de mercado y análisis de precios (formato GA-F-15), con fundamento en tres (03) cotizaciones formales allegadas el 07 de octubre de 2026 por proveedores del sector, complementadas con sondeo telefónico y web, análisis histórico y consulta del SECOP II. Los valores totales por ítem (IVA incluido) fueron los siguientes:

Ítem	Cant.	VR TODO EN SUMINISTRO NIT 901681247-1	INSUMOS Y SERVICIOS LA FRONTERA S.A.S. NIT 901743284-1	COMERCIALIZADORA LA GRAN ANDINA S.A.S. NIT 901599146-6
Shampoo 375 ml	3050	$ 72.844.065	$ 79.849.000	$ 80.393.425
Papel higiénico	6100	$ 19.855.500	$ 22.481.550	$ 22.929.900
Desodorante en crema 32 gr	3050	$ 24.245.060	$ 25.587.975	$ 26.132.400
Enjuague bucal 500 ml	3050	$ 43.771.770	$ 47.836.810	$ 48.998.250
Crema dental 75 ml	3050	$ 28.745.640	$ 29.362.655	$ 30.124.850
Copitos de algodón x 150	3050	$ 17.494.190	$ 18.328.975	$ 18.510.450
Jabón de baño 110 gr	3050	$ 18.140.241	$ 18.837.105	$ 19.054.875
Talco 120 gr	3050	$ 50.159.690	$ 53.789.190	$ 54.079.550
Cepillo dental cerdas suaves	3050	$ 13.066.200	$ 13.755.805	$ 13.864.690
Pañitos húmedos x 80	3050	$ 24.317.650	$ 25.479.090	$ 25.950.925
Corta uñas mango ergonómico	3050	$ 14.336.525	$ 14.880.950	$ 15.243.900
Tijeras para vello facial	3050	$ 13.058.941	$ 14.518.000	$ 14.699.475
Personal de embalaje, carga y etiquetado (30 días)	9	$ 26.784.000	$ 26.784.000	$ 26.784.000
Personal de logística de entrega (30 días)	9	$ 26.784.000	$ 26.784.000	$ 26.784.000
Stickers full color 49x34 cm	3050	$ 3.448.025	$ 3.564.169	$ 3.593.205
Movilidad de los kits	8	$ 11.424.000	$ 11.328.800	$ 11.900.000
Refrigerio adulto mayor	3050	$ 31.395.175	$ 31.213.700	$ 31.758.125
Alquiler de video beam	30	$ 1.995.273	$ 2.891.700	$ 3.034.500
Conferencia Higiene segura en la vejez	10	$ 13.090.000	$ 13.328.000	$ 14.042.000
Bolsas plásticas 16x12	3050	$ 6.968.640	$ 6.896.050	$ 7.222.705
TOTAL		**$ 461.924.585**	**$ 487.497.524**	**$ 495.101.225**

Tras el análisis comparativo, y aplicando el criterio de menor precio de mercado en cumplimiento del principio de economía, se adopta como presupuesto oficial el valor de la cotización más baja, esto es, CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($461.924.585,00), incluido IVA y demás costos directos e indirectos. El promedio aritmético de las tres cotizaciones asciende a $481.507.778, por lo que el presupuesto adoptado se encuentra dentro de los precios del mercado. La necesidad está incluida en el

Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026, línea 1127, código UNSPSC 80111623, según certificación de la Oficina de Almacén.

Atentamente,



KAREN ELENA VILLAMIZAR RUIZ
Secretaria Desarrollo Social y Equidad de Genero

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	KAREN ELENA VILLAMIZAR RUIZ	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y EQUIDAD DE GENERO	
Revisó:	CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
Elaboró:	CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			